

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año De La Universalización De La Salud"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002606

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **08 MAYO 2020**

CONSIDERANDO:

Visto el Expediente N° **00543560** y Documento N° **002222081**, la Resolución N° **000000688-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530**, el Informe N° **059-2018-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H**, la Opinión Legal N° **00365-2018-A.L./UGEL N° 09-H**, el Informe N° **00104-2020-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA**, el Informe N° **088-2020-UGEL N° 09/AGI/EF**, el Memorando N° **0181-2020-JAGI-UGEL.09.HUAURA**, y demás documentos que se adjuntan en un total de **(15)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, visto la Resolución emitida por la **ONP - Resolución N° 000000688-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530**, que en su Artículo 1°, **RESUELVE:** Reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes-viudez a **LUISA ANGELICA RUBIO IGLESIAS DE BAUTISTA**, a partir del 15 de agosto de 2017;

Que, mediante informe N° **059-2018-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-N° 09-H**, solicita pago por devengado de setiembre a diciembre de 2017, más aguinaldo, según la Resolución N° **000000688-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530**, según Expediente N° 12100001018.

Que, mediante Informe N° **088-2020-UGEL N° 09/AGI/EF**, emitido por el Especialista en Finanzas de la Sede UGEL 09 - Huaura, opina favorablemente para el pago por crédito devengado pensión de sobreviviente - Viudez y aguinaldos, por lo que es factible atender mediante Resolución el otorgamiento de pago de los Compromisos del Gasto a la culminación de años anteriores y en base a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; afectándose al clasificador de gastos 2.2.1.1.1.1, del grupo funcional 116, Programa 052 Previsión Social, según corresponde, por lo que deriva el expediente de devengado al Equipo de personal para emisión de la resolución respectiva;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 0958-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

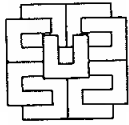
De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; D.U. N° 014-2019-03-00100001018, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; D.S



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año De La Universalización De La Salud"

N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO DEVENGADO DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ; en cumplimiento a la Resolución emitida por la ONP - Resolución N° 00000000688-2018-ONP/DRP.GD/DL N° 20530.

1.- APELLIDOS Y NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CÓDIGO MODULAR
SEXO
CENTRO LABORAL
DISTRITO
REFERENCIA

MONTO A PAGAR

: RUBIO IGLESIAS DE BAUTISTA LUISA ANGELICA.
: 15692366
: 1015692366
: Femenino
: **Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura.**
: **Hualmay**
: **Informe N° 059-2018-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-N°09-H**
: **pago de setiembre a diciembre de 2017, más aguinaldo.**
: **S/ 3,700.00.**

ARTICULO 3º ESTABLECER QUE EL DERECHO reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO 4º DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada, la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. ROCÍO HAYDÉE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA



www.ugel09huaura.gob.pe